PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - PETIC

CAMBIOS EFECTUADOS

No. VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
02	Diseño del plan institucional según lineamientos del Decreto 612 de 2018, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, priorizadas para la vigencia 2025	31-01-2025

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	**31-01-25**	**31-01-25**	**31-01-25**
CARGO	**Asesor Administrativo**	**Comité Institucional de Gestión y Desempeño**	**Gerente**

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1008 de 2018, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital que deberán adoptar las entidades pertenecientes a la administración pública, encaminados hacia la transformación digital y el mejoramiento de las capacidades TIC. Dentro de la política se detalla el Habilitador de Arquitectura, el cual contiene todas las temáticas y productos que deberán desarrollar las entidades en el marco del fortalecimiento de las capacidades internas de gestión de las tecnologías, así mismo el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial V2.0 es uno de los pilares de este habilitador.

El área de TI de la entidad, a través de la definición de su plan estratégico de Tecnologías de la Información 2023 - 2025, tendrá la oportunidad de transformar digitalmente los servicios que brinda a sus grupos de interés, adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, desarrollar su rol estratégico al interior de la Entidad, apoyar las áreas misionales mientras se piensa en tecnología, liderar las iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión, como parte de los beneficios que un plan estratégico de TI debe producir una vez se inicie su ejecución.

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información está alineado con la estrategia Nacional, territorial e Institucional, el documento contempla los resúmenes a alto nivel del Análisis de la situación actual, la arquitectura actual de gestión de TI, la arquitectura destino de gestión de TI, Brechas, Marco Normativo. Por último, se establece las iniciativas estratégicas de TI, el portafolio de proyectos y su hoja de ruta a corto, mediano y largo plazo.

La estructuración y la puesta en ejecución del PETI cuenta con importantes beneficios estratégicos y tácticos para la entidad:

a. Apoyar la transformación digital de la entidad por intermedio de un portafolio de proyectos que estén alineados con los objetivos y metas de la alta gerencia, de tal manera que apalanquen y ayuden a la entidad alcanzar las metas de su estrategia en el corto, mediano y largo Plazo.
b. Fortalecer las capacidades y la tecnología para apoyar la estrategia y modelo operativo de la Entidad
c. Identificar herramientas que ayuden a contar con información oportuna para la toma de decisiones y permitan el desarrollo y mejoramiento de la entidad.
d. Adquirir e implementar buenas prácticas de gestión de TI.
e. Adoptar Tecnología disruptiva para apoyar la gestión institucional.

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información busca entonces recopilar el sentir de la entidad, identificar las capacidades, fortalezas, oportunidades y finalmente proponer un camino de crecimiento alineado con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Es así como el presente documento, denominado "PETI" se encuentra alineado con lo definido en dicho marco, sus guías y plantillas y funge como uno de los artefactos o productos definidos para mejorar la prestación de los servicios de tecnologías de la información en la Entidad, en el marco del cumplimiento de la política de Gobierno Digital.

2. OBJETIVO

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) representa el norte a seguir por la Entidad, durante el periodo (20 – 2026) y recoge las preocupaciones y oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para apoyar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital.

3. ALCANCE

El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) aborda las fases propuestas en la guía para la construcción del PETI definida en el Marco de Arquitectura Empresarial (MAE v2) comprender, analizar, construir y presentar, con el enfoque de la estructuración del Plan alineado con los dominios definidos en el modelo de gestión Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación y Seguridad.

El PETI incluye los motivadores estratégicos que hacen parte del entendimiento estratégico, la Situación actual y objetivo de la gestión de TI, la identificación de brechas y definición del portafolio de iniciativas, proyectos y el mapa de ruta con el cual la entidad apoyará la transformación digital de la entidad**.**

4. MARCO DE REFERENCIA

- Decreto 1151 de 2008. Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones
- Ley 1955 del 2019. Establece que las entidades del orden nacional deberán incluir en su plan de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para tal efecto defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)
- Ley 1273 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones
- Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS" "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 962 de 2005. El artículo 14 lo siguiente "Cuando las entidades de la Administración Pública requieran comprobar la existencia de alguna circunstancia necesaria para la solución de un procedimiento o petición de los particulares, que obre en otra entidad pública, procederán a solicitar a la entidad el envío de dicha información. En tal caso, la carga de la prueba no corresponderá al usuario.
  Será permitido el intercambio de información entre distintas entidades oficiales, en aplicación del principio de colaboración. El envío de la información por fax o por cualquier otro medio de transmisión electrónica, proveniente de una entidad pública, prestará mérito suficiente y servirá de prueba en la actuación de que se trate, siempre y cuando se encuentre debidamente certificado digitalmente por la entidad que lo expide y haya sido solicitado por el funcionario superior de aquel a quien se atribuya el trámite".
- Decreto 1413 de 2017. En el Capítulo 2 Características de los Servicios Ciudadanos Digitales, Sección 1 Generalidades de los Servicios Ciudadanos Digitales
- Decreto 2150 de 1995. Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 4485 de 2009. Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Decreto 235 de 2010. Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
- Decreto 2364 de 2012. Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2693 de 2012. Por el cual se establecen los lineamentos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" o Ley de Datos Personales.
- Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 2433 de 2015. Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 415 de 2016. Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las Comunicaciones.
- Decreto 728 2016. Actualiza el Decreto 1078 de 2015 con la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico
- Decreto 728 de 2017. Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.

- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 1008 de 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 2106 del 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública Cap. II Transformación Digital Para Una Gestión Publica Efectiva
- Decreto 620 de 2020. Estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"
- Resolución 2710 de 2017. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6.
- Resolución 3564 de 2015. Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución 3564 2015. Reglamenta algunos artículos y parágrafos del Decreto número 1081 de 2015 (Lineamientos para publicación de la Información para discapacitados)
- Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de 2012. Accesibilidad a páginas web El objeto de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 es establecer los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, que se presentan agrupados en tres niveles de conformidad: A, AA, y AAA.
- CONPES 3292 de 2004. Señala la necesidad de eliminar, racionalizar y estandarizar trámites a partir de asociaciones comunes sectoriales e intersectoriales (cadenas de trámites), enfatizando en el flujo de información entre los eslabones que componen la cadena de procesos administrativos y soportados en desarrollos tecnológicos que permitan mayor eficiencia y transparencia en la prestación de servicios a los ciudadanos.
- Conpes 3920 de Big Data, del 17 de abril de 2018. La presente política tiene por objetivo aumentar el aprovechamiento de datos, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico. En lo que se refiere a las actividades de las entidades públicas, esta generación de valor es entendida como la provisión de bienes públicos para brindar respuestas efectivas y útiles frente a las necesidades sociales.
- Conpes 3854 Política Nacional de Seguridad Digital de Colombia, del 11 de abril de 2016. El crecimiento en el uso masivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, reflejado en la masificación de las redes de telecomunicaciones como base para cualquier actividad socioeconómica y el incremento en la oferta de servicios disponibles en línea, evidencian un aumento significativo en la participación digital de los ciudadanos. Lo que a su vez se traduce en una economía digital con cada vez más participantes en el país. Desafortunadamente, el incremento en la participación digital de los ciudadanos trae consigo nuevas y más sofisticadas formas para atentar contra su seguridad y la del Estado. Situación que debe ser atendida, tanto brindando protección en el ciberespacio para atender estas amenazas, como reduciendo la probabilidad de que estas sean efectivas, fortaleciendo las capacidades de los posibles afectados para identificar y gestionar este riesgo
- Conpes 3975. Define la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, estableció una acción a cargo de la Dirección de Gobierno Digital para desarrollar los lineamientos para que las entidades públicas del orden nacional elaboren sus planes de transformación digital con el fin de que puedan enfocar sus esfuerzos en este tema.

- Circular 02 de 2019. Con el propósito de avanzar en la transformación digital del Estado e impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos generando valor público en cada una de las interacciones digitales entre ciudadano y Estado y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
- Directiva 02 de 2019. Moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.

5. FASES

FASE	DESCRIPCIÓN
Primera Fase: Comprender	En esta fase los participantes comprenderán los servicios institucionales que ofrece la entidad e identificarán las relaciones con las capacidades institucionales, el modelo de procesos de la entidad, el esquema organizacional y los recursos tecnológicos que hacen posible ofrecer los servicios a sus usuarios. También, se podrán identificar oportunidades de mejora de los servicios y procesos, las cuales serán abordadas en detalle durante la Segunda fase.
Segunda Fase: Analizar	En esta fase el grupo para la construcción del PETI analizará la situación actual de la entidad en temas TIC e identificará las oportunidades de mejora de los servicios que ofrece a sus usuarios y su operación. Estas oportunidades serán utilizadas en la tercera fase para la construcción de la Hoja de Ruta.
Tercera Fase: Construir	En esta fase el grupo para la construcción del PETI se definirán las acciones (eliminar, modificar, mantener o crear) que se deben ejecutar al interior de la entidad para mejorar los servicios y los procesos asociados, partiendo de la gestión de los hallazgos identificados en la segunda fase.
Cuarta Fase: Presentar	En esta fase el Líder Estratégico de TI o quien haga sus veces presentará el Plan Estratégico de TI a la Alta Dirección de la entidad y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Al finalizar esta fase el PETI deberá estar integrado con el Plan de Acción Institucional y publicado en el sitio web de la entidad.

6. ACTIVIDADES

Para cada fase del PETI, ya se encuentran establecidas unas actividades las cuales la entidad debe desarrollar de acuerdo a la Guía de construcción elaborada por el MINTIC.

Fases	Actividades	Objetivo
Fase 1: Comprender (5 actividades)	**Actividad 1:** Involucrar a los participantes e interesados	Consolidar el grupo encargado de construir el PETI.
	Actividad 2: Entender la estrategia	Consolidar la información de la entidad pública utilizando los insumos existentes.
	Actividad 3: Identificar y caracterizar los servicios	Listar los servicios ofrecidos a los usuarios.
	Actividad 4: Identificar y caracterizar la operación	Listar las capacidades y los procesos internos de la entidad pública.
	Actividad 5: Evaluar y comprender los servicios	Hacer un análisis de impacto de los servicio y procesos y construir las fichas de los de mayor impacto
Fase 2: Analizar	**Actividad 6:** Analizar los factores internos y externos	Realizar un análisis de las debilidades y oportunidades de la entidad pública.

(5 actividades)	**Actividad 7:** Analizar el entorno y la normatividad vigente	Realizar un análisis de los factores externos políticos, económicos, sociales, tecnológicos y normatividad vigente que afecta la entidad pública.
	Actividad 8: Caracterizar los usuarios	Caracterizar los usuarios a los que la entidad presta sus servicios
	Actividad 9: Evaluar las tendencias tecnológicas	Evaluar las tendencias tecnológicas de la cuarta revolución industrial.
	Actividad 10: Consolidar la matriz de hallazgos	Construir la matriz de hallazgos y oportunidades de mejora de los servicios y operación de la entidad.
Fase 3: Construir (9 actividades)	**Actividad 11:** Construir la Estrategia de TI	Construir la estrategia de TI y reportar el avance actual
	Actividad 12: Identificar mejoras en los servicios y la operación	Definir las acciones de mejora en las fichas de servicio y proceso
	Actividad 13: Identificar las brechas	Identificar las acciones de mejora que permitirán ofrecer mejores servicios.
	Actividad 14: Consolidar y priorizar las iniciativas de inversión	Definir iniciativas de inversión y priorizarlas
	Actividad 15: Consolidar los gastos asociados a la operación	Identificar los gastos asociados a la operación del área de tecnologías de la información o quien haga sus veces.
	Actividad 16: Identificar los planes de la Política de Gobierno Digital	Identificar los planes de la política de gobierno digital e incorporar las iniciativas con componentes de TI al PETIC
	Actividad 17: Construir la hoja de ruta	Construir la hoja de ruta del área de Tecnologías de la información o quien haga sus veces.
	Actividad 18: Definir las comunicaciones del PETIC	Definir el plan de comunicaciones del PETIC.
	Actividad 19: Construir el PETIC	Construir el Plan Estratégico de Tecnologías de la información con los productos construidos en las Actividades
Fase 4: Presentar (4 actividades)	**Actividad 20:** Definir el seguimiento y control del PETIC	Definir el tablero de indicadores para medir el avance en la estrategia de TI.
	Actividad 21: Aprobar y publicar el PETI	Aprobar el PETIC por la alta dirección.
	Actividad 22: Presentar el PETIC	Presentar el PETIC a los interesados.
	Actividad 23: Validar equivalencias y relación de evidencias	Revisar las equivalencias del PETIC con otros modelos de medición.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para la elaboración, programación y ejecución del cronograma se debe contar con el recurso humano que tenga los conocimientos para la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, quien con base a las actividades establecidas en la sección anterior, deberá establecer fechas o periodos para la ejecución de actividades y donde se evidencie como se llevarán a cabo cada una y también se establecerá si se podrán desarrollarse de forma secuencial o paralela según se considere.

Fases	Actividades	Periodo Ejecución
Fase 1: Comprender (5 actividades)	**Actividad 1:** Involucrar a los participantes e interesados	Por definir
	Actividad 2: Entender la estrategia	Por definir
	Actividad 3: Identificar y caracterizar los servicios	Por definir
	Actividad 4: Identificar y caracterizar la operación	Por definir
	Actividad 5: Evaluar y comprender los servicios	Por definir
Fase 2: Analizar (5 actividades)	**Actividad 6:** Analizar los factores internos y externos	Por definir
	Actividad 7: Analizar el entorno y la normatividad vigente	Por definir
	Actividad 8: Caracterizar los usuarios	Por definir
	Actividad 9: Evaluar las tendencias tecnológicas	Por definir
	Actividad 10: Consolidar la matriz de hallazgos	Por definir
Fase 3: Construir (9 actividades)	**Actividad 11:** Construir la Estrategia de TI	Por definir
	Actividad 12: Identificar mejoras en los servicios y la operación	Por definir
	Actividad 13: Identificar las brechas	Por definir
	Actividad 14: Consolidar y priorizar las iniciativas de inversión	Por definir
	Actividad 15: Consolidar los gastos asociados a la operación	Por definir
	Actividad 16: Identificar los planes de la Política de Gobierno Digital	Por definir
	Actividad 17: Construir la hoja de ruta	Por definir
	Actividad 18: Definir las comunicaciones del PETIC	Por definir
	Actividad 19: Construir el PETIC	Por definir
Fase 4: Presentar (4 actividades)	**Actividad 20:** Definir el seguimiento y control del PETIC	Por definir
	Actividad 21: Aprobar y publicar el PETIC	Por definir
	Actividad 22: Presentar el PETIC	Por definir
	Actividad 23: Validar equivalencias y relación de evidencias	Por definir

Nota: al establecer los periodos de ejecución para las actividades descritas anteriormente, se realizará una nueva versión de este documento, ya que se cuente con el recurso humano idóneo para orientar la ejecución de dichas actividades.

8. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Con base a las actividades definidas en el cronograma de actividades, se debe generar el presupuesto aproximado por cada una y este debe ser presentarlo a la Alta Dirección para las consideraciones y viabilidad pertinentes.

9. RESPONSABLES

1. Gerente: Aprobar los documentos de Alto Nivel
2. Gerente - Equipo de Trabajo - Velar por la implementación del PETIC y garantizar los recursos requeridos.